



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-098

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con el fin de avanzar en el desarrollo regulatorio para el Mercado Eléctrico Nacional llevó a cabo un proceso para la contratación de un especialista que llevara a cabo la elaboración de términos de referencia que permitiera la elaboración de cuatro (4) regulaciones, este proceso permitió la contratación del Ingeniero Ángel Baide Valladares quien debía elaborar los Términos de Referencia para que se desarrollarán los siguientes productos: 1) Norma Técnica de Planificación Indicativa de la Expansión de la Generación; 2) Norma Técnica de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión; 3) Norma Técnica de Calidad del Servicio de Distribución; y 4) Norma Técnica de Diseño, Construcción y Operación de la Red de Distribución”.

Mediante una modificación al contrato se agregó un producto adicional que permitiera la Determinación de los Precios Máximos para la Evaluación de Ofertas de la Licitación LPI 100-009/2017, mediante esta modificación se estableció que la finalización del contrato del Consultor sería el 30 de enero de 2018.

El Consultor previo a la finalización de su Contrato de Servicios de Consultoría No. CI-CREE-02-2017 y restando únicamente la entrega de los términos de referencia para que se elaborara la Norma Técnica de Diseño, Construcción y Operación de la Red de Distribución, solicitó que el término del mismo se ampliara en virtud que esta Comisión había iniciado un proceso para la elaboración de las Normas Técnicas de Planificación Indicativa de Generación y Planificación de Expansión de la Red de Transmisión, normas que contendrán disposiciones relativas a la seguridad de las instalaciones y de las operaciones de transmisión, y debe existir congruencias entre éstas y lo dispuesto en Norma Técnica de Diseño, Construcción y Operación de la Red de Distribución, la cual es objeto del Contrato CI-CREE-02-2017.

En marzo de los corrientes esta Comisión firmó el Contrato con Mercado Energéticos Consultores S. A. para que llevara a cabo la elaboración de las Normas de Planificación tanto Indicativa de Generación como de la Expansión de la Red de Transmisión. El Ingeniero Ángel Baide, congruente con la posición establecida en la nota referida, elaboró la norma citada, homologada con las normas de planificación antes citadas.

A fin de atender los procesos administrativos es importante atender la solicitud de ampliación del contrato del Ingeniero Baide, ampliación en término que debe considerar el período en que Mercados Energéticos ha requerido para llevar a cabo las normas de planificación.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

La Unidad Técnica revisó tanto los Términos de Referencia para la contratación de las empresas o consultores que llevarán a cabo la segunda parte de la Norma Técnica de Calidad del Servicio de Distribución como la Norma Técnica de Diseño, Construcción y Operación de la Red de Distribución, y sus observaciones han permitido el ajuste de los productos entregados.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE puede expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la LGIE y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE puede contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Contrato CI-CREE-02-2017 hace referencia a la VALIDEZ Y VIGENCIA y dispone que el contrato podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes, mediante la elaboración de una Adenda, siempre y cuando EL CONSULTOR haya cumplido con los productos esperados de conformidad a lo indicado en los Términos de Referencia de los Servicios.

Que el Contrato CI-CREE-02-2017 hace referencia a la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO y dispone que ambas partes se comprometen a que en caso de que EL CONTRATANTE considere por cualquier circunstancia modificar el contrato, ya sea en los servicios a prestar u honorarios, esta será



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

aceptada por EL CONSULTOR, siempre y cuando estos cambios sean hechos en mejora del presente contrato y no en detrimento de los derechos de las partes.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-041-2018 del 23 de octubre de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano III, XV; literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica, Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE y lo establecido en la cláusula TERCERA y cláusula DÉCIMA SEXTA del Contrato CI-CREE-02-2017, por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar la ampliación de plazo del Contrato de Servicios de Consultoría No. CI-CREE-02-2017 a fin de que el mismo finalice el 30 de octubre de los corrientes.
- B) Aprobar en cada una de sus partes las Bases del Concurso para la Elaboración de una Norma Técnica de Calidad del Servicio de Distribución-Segunda Parte.
- C) Aprobar en cada una de sus partes las Bases del Concurso para Elaborar una Norma Técnica de Diseño, Construcción y Operación de la Red de Distribución.
- D) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y el Contrato de Servicios de Consultoría No. CI-CREE-02-2017 proceda al pago de los productos entregados y aprobados.
- E) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que de conformidad con las disposiciones legales pertinentes dé inicio al proceso que permita llevar a cabo la contratación de conformidad con los Términos de Referencia aprobados.
- F) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA